



DECRETO DAEM N° 516.-

CHIGUAYANTE 26 JUL. 2012

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley 19.464; las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Olga del Carmen Tapia Sandoval, RUT. 5.695.833-9, de fecha 25 de Julio de 2012; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Olga del Carmen Tapia Sandoval, RUT. 5.695.833-9, de fecha 25 de Julio de 2012, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el finiquito, a la cuenta N° 215.23.01.004, del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

Distribución

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
 - Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control
 - DAEM (3)
 - Interesado
- TSN/ERP/LEP/CSN/COA/csn

